

Proceso de Admisión 2027

Escuela de Lenguaje Martín Pescador



1.- Número de vacantes ofrecidas:

- Nivel Medio Mayor: 75
- Primer y Segundo Nivel de Transición: no especificadas, ya que depende del número de alumnos(as) que en diciembre del 2026 superen su TEL (trastorno de lenguaje).

2.- Niveles y edades:

- 1.- **Medio Mayor:** de 3 a 3 años 11 meses
- 2.- **Pre-Kinder:** de 4 años a 4 años 11 meses
- 3.- **Kinder:** de 5 años a 5 años 11 meses

**Para ingresar deben tener la edad indicada cumplida como máximo al 31 de marzo del año 2027, por decreto no se reciben niños con menos edad.

3.- Horarios del Establecimiento

Horarios de clase	
Jornada Mañana	Jornada Tarde
Lunes: 8:50 - 13:05	Lunes: 14:30 - 17:45
Martes: 8:50 - 13:05	Martes: 14:30 - 17:45
Miércoles: 8:50 - 12:05	Miércoles: 13:30 - 17:45
Jueves: 8:50 - 12:05	Jueves: 13:30 - 17:45
Viernes: 8:50 - 12:05	Viernes: 13:30 - 16:30

4.- Plazos de postulación, tipos de pruebas y fecha de entrega de resultados

- Desde el mes de junio en adelante, los Apoderados deberán inscribir a sus hijos(as) a través del correo de admisión del establecimiento indicando TODOS LOS DATOS SOLICITADOS. Los cupos serán llenados por orden y fecha de postulación. El resto podrá quedar en lista de espera y en el caso de que se desocupe alguna vacante correrá la lista.
- La Directora realizará una reunión (se les avisará por correo) con los apoderados que deseen integrarse para el próximo año con la finalidad de informar con mayor detalle el Proyecto Educativo del establecimiento, así como el Reglamento Interno de este. En esta actividad los padres podrán aclarar todas las dudas que tengan. El día y hora de esta reunión se les avisará al correo que dejaron al momento de inscribirse (favor revisar su spam). Esta reunión será en el establecimiento SIN NIÑOS(AS).
- En la reunión con la Directora a los Apoderados que estén de acuerdo con el Proyecto Educativo y Reglamento Interno de la escuela, se les entregará una fecha de evaluación fonoaudiológica para sus hijos(as). Quien no asista a la evaluación perderá la posibilidad de ingreso al establecimiento.
- **Antes de asistir a la evaluación el alumno(a), su apoderado deberá haber enviado al correo la Ficha de Matrícula, Anamnesis, Autorización de cambio de ropa y Certificado de nacimiento donde aparezca el nombre de ambos padres. Todos estos documentos se deben llenar y enviar al correo de admisión SIN CAMBIAR EL FORMATO PDF EDITABLE. Quienes no hayan enviado estos documentos al correo en las fechas señaladas perderán su hora de evaluación fonoaudiológica, si por cualquier motivo ya no le interesa el cupo se solicita también avisar al correo.**
- Terminando la evaluación completa, se les indicará de inmediato a los Apoderados si su hijo(a) presenta o no un trastorno de Lenguaje que les permita el ingreso al establecimiento.
- Si en la evaluación su hijo(a) presenta conductas que hagan sospechar de una posible condición establecida en el **Artículo 8 del decreto 1300** se le solicitará una evaluación con el especialista que corresponda para determinar su diagnóstico real y orientar si procede o no el ingreso al establecimiento. La entrega al establecimiento de los resultados de esta evaluación solicitada no podrá exceder los 15 días a contar de la fecha en que el alumno(a) fue evaluado, pasado este período el alumno(a) perderá su cupo. La fonoaudióloga también podrá, de acuerdo a la evaluación/entrevista con alumno(a) y apoderado, determinar la posibilidad o no del ingreso del estudiante al establecimiento sin la necesidad de solicitar informe a médico especialista en caso de que así ella lo amerite.

Decreto 1.300 Artículo 8°: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo de Educación N°8.144 de 1980, **no podrán atenderse en las escuelas de lenguaje** niños y niñas que presenten las siguientes condiciones: A) Niñas y niños portadores de fisuras palatinas no tratadas B) Niños y niñas que presenten trastornos del habla. C) Niños que presenten trastornos de la comunicación secundarios a las siguientes condiciones: Deficiencia mental, Hipoacusia (pérdida auditiva),

Sordera, Parálisis cerebral, Alteraciones de la voz, D) Graves alteraciones de la capacidad de relación y comunicación que alteran la adaptación social, el comportamiento y el desarrollo individual (Autismo, Personas con graves trastornos y/o déficit psíquicos de la afectividad del intelecto y/o del comportamiento, Personas con disfasias severas o lesiones cerebrales evidentes)

5.- Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentos a presentar

- Tener la edad cumplida al 31 de marzo del 2027 (ver edades en punto 2)
- Presentar certificado de pediatra, medicina familiar o neurólogo **acreditado por la Superintendencia de Salud**, que indique que es un niño(a) sano(a).
- Completar **todos los protocolos** de la evaluación **Fonoaudiológica y Pedagógica**. Por la alta demanda de cupos sólo se entregará una hora para cada niño(a), salvo casos muy excepcionales se podrá dar una segunda hora para completar su evaluación. Ambas evaluaciones (pedagógica y fonoaudiológica) son requisitos OBLIGATORIOS para ingresar al establecimiento, quien falte a alguno de ellos perderá automáticamente su matrícula.
- No presentar otro tipo de dificultades o trastornos que impida su ingreso a Escuela de Lenguaje (Decreto 1300, Artículo 8 u observación clínica de fonoaudióloga en evaluación)
- Luego de la evaluación y si la fonoaudióloga determina que el alumno(a) presenta un Trastorno de lenguaje que no está asociado a ninguna otra condición, se le dará una fecha para que los Apoderados puedan presentar la documentación solicitada, si no asiste en la fecha indicada a la matrícula perderá su cupo.
- Para hacer efectiva la matrícula, además de asistir en la fecha indicada los Apoderados deberán presentar TODA la documentación necesaria: Certificado del Pediatra, Fotografías, Certificado de nacimiento, de lo contrario no se podrá matricular y quedará en lista de espera.

6.- Monto y condiciones de cobro por participar del proceso

- La escuela de lenguaje es GRATUITA, por lo que no cobra por participar en el proceso de admisión, tampoco matrícula ni mensualidad.

7.- Toma de conocimiento de Proyecto Educativo del Establecimiento, Reglamento Interno y Planes y Protocolos del establecimiento

Se entiende que TODOS los apoderados que deseen matricular a sus hijos(as) en el establecimiento deberán haber leído de forma OBLIGATORIA el, **Proyecto Educativo, Reglamento Interno y Planes y Protocolos del Establecimiento**.

Toda esta documentación se encuentra publicada en la página web de nuestra escuela que es donde usted también postula a su alumno(a).

Como requisito de ingreso, los Apoderados al momento de la matrícula, deberán firmar la toma de conocimiento todos estos documentos con lo que se entenderá que están de acuerdo con la normativa interna del establecimiento.

Atte, Dirección